

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el escrito que antecede junto con su respectivo proceso. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 13 de agosto de 2020
La secretaria, Pili Natalia Salazar Salazar

Auto Interlocutorio No. 671

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)

Proceso: PRUEBA ANTICIPADA- INSPECCION JUDICIAL CON PERITO
Solicitante: : MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA Leochavarriaga@gmail.com
Radicación: 76001400300820200030400

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora en el trámite de la referencia y de conformidad con lo señalado en el artículo 189 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **DECRETESE** la inspección judicial con intervención de perito ingeniero al inmueble de propiedad de la solicitante, ubicado en la Calle 40 A No 49-16 Matrícula 370-228274 Barrio Mariano Ramos de esta ciudad.

2.- **DESIGNESE** como perito ingeniero a **HUMBERTO ARBELAEZ BURBANO** C.C.16.777.135 quien figura en la lista de auxiliares de la Justicia y quien se ubica en la carrera 51 #9-60 casa 5 de Cali, Tel. 315 5665224. Email: avaluosintegrales.hab@hotmail.com

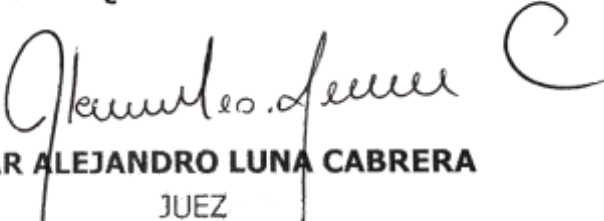
Líbrese la correspondiente comunicación y désele posesión de su cargo.

3.- Teniendo en cuenta las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, concretamente en el ACUERDO PCSJA20-11597 del 15/07/2020, Artículo 2.; "*Diligencias por fuera de los despachos judiciales. **Entre el 16 de julio y el 31 de agosto de 2020, se suspenden a nivel nacional las diligencias de inspección judicial, entrega y secuestro de bienes. Los procesos en los que deban adelantarse dichas actuaciones se tramitarán en forma virtual en todo lo que no dependa de ellas o hasta el vencimiento del término probatorio, según el caso***"; Este despacho **SUSPENDE** la **fijación de fecha y hora** para la diligencia decretada en este asunto, hasta tanto el CSJ habilite el calendario para la práctica de diligencias por fuera de las sedes judiciales.

4.- **REQUERIR** a la señora **MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA** para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, **INFORME** al Despacho la manera como garantizará el ingreso del personal y el perito al bien inmueble objeto de inspección, de igual manera quien estará a cargo para facilitar el transporte al lugar así como para sufragar los gastos que ello genere y pago de honorarios del perito designado, ello de conformidad con las obligaciones señaladas en el artículo 364 del C.G.P.

RECONOCER personería a la sra. MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA con C.C: No.34.525.668 para que actúe en nombre propio dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ